

El Banco - Magdalena, febrero, veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Informe secretarial

Paso al despacho del señor juez el presente proceso rad. 47-245-31-05-001-2018-00119-00, informando que, la apoderada del demandante, ha solicitado oficiar al Juzgado Único Civil del Circuito de El Banco, comunicándole lo decidido por este juzgado mediante auto del 28 de noviembre de 2023. Provea.



Alvaro Javier Vega Rocha
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

El Banco - Magdalena, Marzo Siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.

DEMANDANTE: FELIX MAXIMILIANO GUERRA MARTÍNEZ.

DEMANDADO: CARLOS BARBUDO MARTÍNEZ.

RAD. 47-245-31-05-001-2018-00119-00.

Conforme a lo solicitado por la apoderada del demandante, oficiase al Juzgado Único Civil del Circuito de El Banco - Magdalena, comunicándole lo decidido por este juzgado mediante auto del 28 de noviembre de 2023, mediante el cual se decretó el embargo de los dineros que se encuentran a disposición del señor CARLOS BARBUDO MARTÍNEZ o de los que se hayan retenido dentro del proceso ejecutivo laboral que este adelanta contra EL HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA, radicado con el No. 47-245-31-05-001-2008-00045-00; a fin de que, en el evento que en los procesos que cursan en aquel juzgado bajo los radicados 47-245-31-53-001-2014-00026-00, 47-245-31-53-001-2018-00026-00, 47-245-31-53-001-2016-00032-00, 47-245-31-53-001-2015-00044-00, 47-245-31-53-001-2014-00073-00, 47-245-31-53-001-2016-00056-00, se llegaren a poner dineros a disposición del proceso radicado con el No. 47-245-31-05-001-2008-00045-00, que cursa en este juzgado, estos sean entregados a la Dra. Yarima Daza Cadena, en su calidad de apoderada de la parte demandante de este proceso, hasta por la suma de cuatro millones veintisiete mil ochocientos noventa y seis pesos (\$4.027.896)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

JUEZ

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48b003ff0b978714ffaa8edaa95e61e22cfbace48d03946f56edfe5910b4bc65**

Documento generado en 07/03/2024 03:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>